

16755 ORDEN 68/1993, de 17 de junio, por la que se amplía la zona de seguridad de las instalaciones militares denominadas «Monte Hacho», en Ceuta, publicada por Orden 342/38284/1993, de 26 de febrero.

Existiendo en la Región Militar Sur las instalaciones militares denominadas «Monte Hacho» (Ceuta) y para su más exacta definición de sus límites a fin de preservarlas de cualquier obra o actividad que pudieran afectarlas, se hace aconsejable la ampliación de su zona de seguridad.

En virtud y de conformidad con lo preceptuado en el capítulo II, título I, del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), se consideran incluidas en el grupo tercero de su artículo 8.1, por lo que dispongo:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 11.1 y 24 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, los límites de la zona de seguridad serán ampliados en los términos siguientes:

Entre los puntos 6 y 7 de las coordenadas UTM 30 S TE 93277456 y 30 S TE 93867488, el límite de la zona es la carretera de circunvalación.

Entre los puntos 8 y 9, de las coordenadas UTM 30 S TE 93987478 y 30 S TE 94447514, así como entre los puntos 12 y 1 de las coordenadas 30 S TE 94117500 y 30 S TE 92827569, los límites de la zona serán la línea de costa.

Madrid, 17 de junio de 1993.

GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16756 ORDEN de 30 de abril de 1993 por la que se revoca a la Entidad «Salerno, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-307) la autorización administrativa para ejercer la actividad aseguradora privada.

La Entidad «Salerno, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» se encuentra autorizada para operar en los ramos de Enfermedad y Asistencia Sanitaria.

De las comprobaciones efectuadas, se desprende que resulta de aplicación la causa de revocación de la autorización administrativa prevista en el artículo 29.1, d), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y artículo 86, puntos 1 y 6 del Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar a la Entidad «Salerno, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», la autorización administrativa para ejercer la actividad aseguradora privada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; procediendo, en consecuencia, la suspensión inmediata por parte de la Entidad de la contratación de nuevos seguros y la liquidación de las operaciones de seguro en curso, conforme a lo previsto en el artículo 29, número 5, de la citada Ley.

Segundo.—Inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras el citado acuerdo de revocación para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, según lo establecido en el artículo 30 de la Orden de 7 de sep-

tiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16757 ORDEN de 17 de junio de 1993 por la que se hacen públicas las Entidades dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto, prevé que el Registro de miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades que han sido dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de mayo de 1993 según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de Entidades que han sido dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de mayo de 1993:

«Banco de Progreso, Sociedad Anónima». NRBE: 0076.

16758 CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de mayo de 1993 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro de Pedrisco en Aceituna de Almazara, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1993.

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 28 de mayo de 1993, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 16189, primera columna, decimoséptima.—, B), 6., primera línea, donde dice: «Sobre el importe resultante, se aplicará a la franquicia y la regla», debe decir: «Sobre el importe resultante, se aplicará la franquicia y la regla».

16759 CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de mayo de 1993 por la que se anulan los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas, concedidos a la Empresa «Drogas Aranda, Sociedad Anónima Laboral», con fecha 16 de mayo de 1988.

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de fecha 25 de mayo de 1993, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 15762, primera columna, sexto párrafo, cuarta línea, donde dice: «... en la Ley 15/1986, de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado», debe decir: «... en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado».